

CSIT UNIÓN PROFESIONAL solicita el Complemento de Atención al Público para el personal de los albergues dependientes de la Dirección General de Juventud

En el día de hoy, CSIT UNIÓN PROFESIONAL ha mantenido una reunión con la Dirección General de Juventud con el objetivo de trasladar una reivindicación que consideramos plenamente justificada: el reconocimiento y aplicación del Complemento de Atención al Público para el personal auxiliar administrativo que presta servicio en las recepciones de los albergues juveniles gestionados por dicha Dirección General.

Esta solicitud se fundamenta en la Disposición Adicional Novena del **Acuerdo Sectorial sobre condiciones de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid (2025-2028)** así como en la Disposición Adicional Décima del **Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral**, ambas reguladoras del citado complemento, y que prevén su aplicación tanto para personal funcionario como laboral en puestos con atención directa al ciudadano.

Actualmente, se abre un nuevo escenario propicio para abordar esta cuestión, motivado por diversos factores: las recientes incorporaciones de personal, los procesos de estabilización que han afectado a algunos trabajadores como administrativos de Administración General (C2), la inclusión de esta iniciativa en el incremento presupuestario de la Dirección General y la entrada en vigor de los nuevos textos del **Acuerdo** y el **Convenio**.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** consideramos que esta coyuntura representa una oportunidad inmejorable para impulsar la implementación de este complemento, no solo por justicia retributiva, sino también como medida para **fidelizar** a los profesionales que desempeñan funciones en puestos que, tradicionalmente, no resultan especialmente atractivos dentro del colectivo administrativo.

Agradecemos a la **Dirección General de Juventud** su buena disposición al acoger positivamente esta renovada iniciativa, y confiamos en que se traslade con éxito a la **Dirección General de Recursos Humanos**, con el objetivo de que sea aprobada en beneficio de los trabajadores afectados

